

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

41

RADICACION 170738  
ESTRATO 3  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION  
CLASE CONSTRUCCION AMPLIACION

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001850

#### (Modificación a la Licencia Urbanística N° 001522 de Construcción modalidad Obra nueva de Marzo 7 del 2017)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que HERNAN BEDOYA LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.002.982, solicitó modificación de la Licencia Urbanística 001522 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Marzo 07 del 2017.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

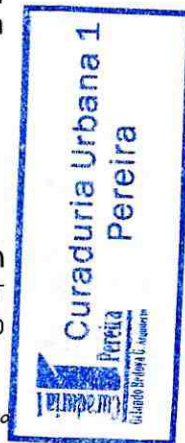
#### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística 001522 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Marzo 7 del 2017, en el sentido de ampliar 17.84 m<sup>2</sup>, correspondientes a un altillo en el tercer piso, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001522 al predio ubicado en el LOTE 10 CORREGIMIENTO LA FLORIDA, identificado con la Ficha Catastral No. 00-08-00-00-0008-0243-0-00-00-0000 (MAYOR EXTENSIÓN), con Matricula Inmobiliaria No. 290-204117, propiedad de HERNAN BEDOYA LOPEZ, constante de un área superficial de 389.58 M<sup>2</sup>, para la construcción de una VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UNIFAMILIAR DOS PISOS Y ALTILLO, con un área total construida de 251.72 m<sup>2</sup>. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Plan Local La Florida, tratamiento de consolidación Artículo 373. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a Los retiros viales establecidos.*

**Artículo 2°** Modificar el artículo 9° de la Licencia Urbanística 001522 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Marzo 7 del 2017, en el sentido de vincular al Ingeniero Civil Ramón Aníbal Ospina Patiño con Matrícula Profesional N° 1720230185CLD, como nuevo diseñador estructural, quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

42

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

170738  
3  
MODIFICACION  
AMPLIACION

**Artículo 9°** *El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: RAMON ANIBAL OSPINA PATIÑO con Matrícula Profesional N° 1720230185CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

**Artículo 3°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística 001522 de Construcción modalidad obra nueva de fecha **Marzo 7 del 2017**, siguen vigentes.

**Artículo 4°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Enero 24 de 2018

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

